

San Borja, 26 de Octubre de 2020

VISTO:

El expediente N° SUNTDD2020000219, sobre aprobación de la “Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2020/UDITD - Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la UDITD por Parte de los Servicios Asistenciales y Otros ante COVID-19, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, se aprobó la Ley General de Salud y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

Que, el numeral II. 4.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”, aprobado con Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece que una de las funciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, es la de programar, organizar y evaluar las actividades de docencia en el campo de su especialidad y educación media continua, en el marco de los convenios con las universidades, institutos educativos y demás centros de formación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” el cual considera como Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del sector salud;

Que, el numeral 5.2 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Directiva, que es la que define aspectos específicos y situaciones especiales (Administrativas y/o Sanitarias);

Que, el numeral 6.1.2 del cuerpo normativo antes citado, reconoce a la Directiva como un documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una norma técnica de salud;

Que, asimismo en el numeral precitado, se establece que las Directivas por la naturaleza de su contenido, se denominan administrativas o sanitarias, siendo las administrativas aquellas dirigidas a temas de ámbito administrativo;



Que, con Resolución Directoral N° 121-2018/2018/INSN-SB, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP - “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales”, en la cual se define a la Directiva, como el documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica Sanitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 184/2017/INSN-SB, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa de Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la UDITD por Parte de los Servicios Asistenciales y Otros en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, con Informe N° 329-2020-UDITD-INSNSB, la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la “Directiva Administrativa de Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la UDITD por Parte de los Servicios Asistenciales y Otros ante COVID-19, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000194-2020-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, brinda su opinión favorable en relación a la “Directiva Administrativa N°001-INSN-SB/2020/UDITD - Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la UDITD por Parte de los Servicios Asistenciales y Otros ante COVID-19, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”;

Que, mediante Informe Legal N° 000315-2020-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 184/2017/INSN-SB, de fecha 26 de diciembre de 2017, y se proceda con la aprobación de la “Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2020/UDITD - Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la UDITD por Parte de los Servicios Asistenciales y Otros ante COVID-19, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; en el Decreto Legislativo N° 1161, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la “Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2020/UDITD - Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia por parte de los Servicios Asistenciales y Otros ante COVID-19, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, que en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Directiva Administrativa de Uso de Aulas, Auditorio y Equipos a Cargo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia por parte de los Servicios Asistenciales y Otros en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobada con Resolución Directoral N° 184/2017/INSN-SB, de fecha 26 de diciembre de 2017.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia, la implementación, difusión, y cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG
Cc.
DA
UDITD
UPP
UAJ
UTI
Archivo

